



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

---

23 de marzo de 2011

CARTA NORMATIVA NÚM.: 2011-124-AP

A TODOS LOS PROVEEDORES DE CONTRATO DE SERVICIO

**TÉRMINO PARA APROBACIÓN DE FORMULARIO DE CONTRATO DE SERVICIO**

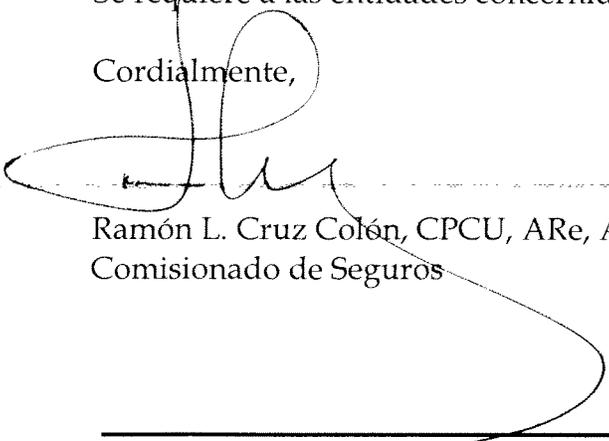
Estimados señoras y señores:

El día 13 de septiembre de 2006, la Oficina del Comisionado de Seguros emitió la Carta Normativa Núm. N-L-77-9-2006, mediante la cual dispuso que, según la interpretación efectuada, no existía un plazo fijo o determinado para el procedimiento de aprobación o desaprobación de los formularios de los contratos de servicio.

Consideramos que no surge que la intención legislativa fuera tal que dejara en tal estado de indefensión a los proveedores de contratos de servicio. Siendo ello así, por medio de la presente se deroga la Carta Normativa N-L-77-9-2006, y en su lugar se establece que los términos para la aprobación o desaprobación de formularios de contratos de servicios serán los establecidos por el Artículo 11.110 (2) del Código de Seguros de Puerto Rico.

Se requiere a las entidades concernidas tomar conocimiento de lo aquí establecido.

Cordialmente,



Ramón L. Cruz Colón, CPCU, ARe, AU  
Comisionado de Seguros